

INFORME

Funza Cundinamarca
24 AGOSTO 2023



ESTADO PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Presentada a:

HERMANAS DOMINICAS
HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARET

Reciba un cordial saludo por parte de nuestro equipo de trabajo, cordialmente y de acuerdo con su solicitud les presentamos el respectivo informe sobre el tramite de licencia de construcción en la modalidad de ampliación que se encuentra en curso a fecha de 24 AGOSTO.

Se encuentra en ejecución las correcciones al acta de observaciones numero 25286-1-23-0067 del radicado numero CU1F-S-2023-0633. Cada una de las áreas concernientes se encuentran realizando las respectivas correcciones, área de arquitectura, ingeniería, estudio de suelos, titularidad, entre otras.

Por parte del estudio de títulos se encuentra en un proceso de verificación de áreas y linderos a través de la radicación de una tutela para que la curaduría urbana de validez a la manzana catastral radicada como documento publico que confirme dichos linderos.

Arquitecta Erika Fajardo Suarez
M.P. A1432013-1018442206



@_facob_



Gerencia@facob.com.co



3188313186
6018265656

Calle 15 No. 14-35 Piso 4, Funza - Cundinamarca

Señor

Juez Penal Municipal de Funza-Cundinamarca (Reparto)

E. S. D.

Ref.- Acción de Tutela de DIOCESIS DE FACATATIVÁ contra la Curaduría Urbana N° 1 del municipio de Funza-Cundinamarca

CARLOS ALBERTO ARIAS ACOSTA, domiciliado en el municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79'532.898 expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 218.364 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la Diócesis de Facatativá DIOCESIS DE FACATATIVÁ identificada con el NIT N° 860023175-1 cuyo domicilio principal es el municipio de Facatativá - Cundinamarca, en la Calle 5 # 2 – 10, Facatativá, Cundinamarca, representada legalmente por el **P. JULIAN RONCANCIO ROJAS**, domiciliado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.366.611 expedida en Bogotá D.C., y en calidad de apoderado de las “Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth” identificada con el NIT N° 860.007.392-4, cuyo domicilio principal es la Carrera 77 N° 128 A-10 de la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por la **MADRE YALMA VICENTA JIMENEZ MERINO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de extranjería N° 218.137, por el presente escrito formulo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la Curaduría Urbana I de Funza, Cundinamarca , representado por la curadora o quien haga las veces al momento de la notificación, por la posible vulneración a los derechos fundamentales de los adultos mayores, el derecho a la igualdad, la vida en condiciones de dignidad y demás prerrogativas torales que su señoría encuentre vulneradas con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1.- El día 27 de marzo del año 2023 se presentó Derecho Constitucional de petición al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- 2.- En las peticiones se solicitó la actualización de los planos de la Manzana Catastral del predio identificado con el N° de matrícula 50C-1073919, identificado con cédula catastral N° 252860100000002560001000000000 ubicado en Funza, Cundinamarca, pues no se tenía conocimiento de los planos actualizados.
- 3.-La Diócesis de Facatativá identificada con el NIT N° 860023175-1 es la propietaria del predio identificado con el N° de matrícula 50C-1073919,



11.- La solicitud de licencia de construcción fue objetada por la Curaduría Urbana N°1 de Funza-Cundinamarca donde se hacen algunas observaciones y se solicitan el cumplimiento de requisitos adicionales cuya consecución demanda tiempo.

12.- Dentro de las observaciones realizadas por la curaduría en el ítem denominado "*observaciones arquitectónicas*" en el numeral *1 En General Para la Solicitud*, ítem 1 se señala que los documentos allegados en referencia a la manzana catastral no son válidos, si no que al contrario se debe entregar copia de la escritura publica y certificado de tradición y libertad.

13.- Así mismo en el mismo documento en las observaciones jurídicas tampoco se le da validez a la manzana catastral aportada, señalando que no puede ser tomada como cartografía oficial, **olvidando la accionada que dicha ficha fue emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.**

14.- En ese orden de ideas en tratándose de coordenadas específicas es mas exacto la manzana catastral allegada que las que pudiesen estar en el certificado de tradición del predio o en la escritura.

15.-Se considera que, de no darse la aprobación de la Licencia de Construcción del terreno donde está ubicado el Hogar Geriátrico, solicitada por la Diócesis de Facatativá de manera pronta, los adultos mayores que residen allí pueden quedar sin un hogar permanente y quedarían en una situación de manifiesta indefensión económica y social, toda vez que son personas de escasos recursos económicos y que en muchos casos no tienen persona alguna que los asista.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor de mi poderdante lo siguiente:

1. Se declare que de no ser otorgada la licencia de construcción por parte de la Curaduría N° 1 Urbana de Funza, Cundinamarca, inminentemente quedarían



ANEXOS

- 1.- Ficha Predial Actualizada
- 2.- Poder para presentar la Acción de Tutela
- 3.- Objeciones remitidos por la Curaduría

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

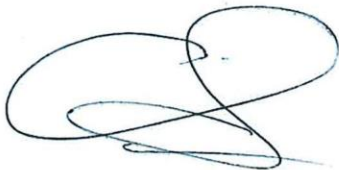
Téngase como dirección de notificaciones las siguientes:

A la parte accionada en Calle 15 N° 14-35 Funza Cundinamarca - Colombia , correo electrónico infocuraduria@curaduria1funza.com , móvil +57 3123185038 teléfono (601) 8219166.

A la Diócesis de Facatativá en la Calle 5 N° 2-10 del municipio de Facatativá-Cundinamarca, correo electrónico pjrr@hotmail.es

El suscrito abogado en la Carrera 7B N° 10 A 25 torre 4 Apartamento 115 Parque Residencial Puerto Alegre del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, móvil 3132623552, y al correo electrónico carlosacostaabogadooficina@gmail.com

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ARIAS ACOSTA
C.C. 79'532.898 Bogotá D.C.



Señor
Juez Penal Municipal de Funza, Cundinamarca
E. S. D.

Ref.- OTORGAMIENTO DE PODER

P. JULIAN RONCANCIO ROJAS, domiciliado en el municipio de Madrid, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.366.611 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la DIOCESIS DE FACATATIVÁ identificada con el NIT N° 860023175-1 cuyo domicilio principal es el municipio de Facatativá - Cundinamarca, en la Calle 5 # 2 - 10, Facatativá, Cundinamarca, manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Abogado **CARLOS ALBERTO ARIAS ACOSTA**, domiciliado en el municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con cedula de Ciudadanía N.º 79'532.898 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional N.º 218.364 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la parroquia inicie, tramite y lleve hasta su finalización **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la Curaduría Urbana I de Funza, Cundinamarca, representado por su director o quien haga las veces. Por la posible vulneración a los derechos fundamentales que tienen los adultos mayores, el derecho a la igualdad, la vida en condiciones de dignidad y demás prerrogativas torales que su señoría encuentre vulneradas.

El apoderado queda facultado especialmente para presentar documentos, conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, presentar incidentes incluido incidente de nulidad, presentar oposiciones y demás facultades propias del cargo además de las otorgadas por el Artículo 77 del C. G. P.

Ruego a ustedes, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


P. JULIAN RONCANCIO ROJAS
C. C. 80.366.611

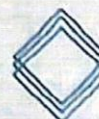
Acepto.


C.C. 79'532.898

T.P. 218.364

Carlos Alberto Arias Acosta

Carrera 7B #10 A-25 Torre 4 Of. 115 Parque Residencial Puerto Alegre Mosquera Cundinamarca
Teléfono: 3132623552 pandoraconsultoriaintegral@gmail.com



- Vargas Tirado, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.488.067 expedida en Chiquinquirá, según escritura pública No. 2455-2022.
- Hogar San José para Ancianos ubicado en el Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No.252900013003; su Directora es la Hermana Elia Edit Mendoza Avilez, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.906.307 expedida en Montería, su representante legal apoderada es la Hermana Rosalba Vargas Tirado, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.488.067 expedida en Chiquinquirá, según escritura pública No. 2455-2022.
 - Hogar San José para Ancianos ubicado en la Calle 19 No. 6-60 del Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca Código de habilitación No. 252860013004 y su Representante Legal apoderada es la Hermana Rosalba Vargas Tirado, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.488.067 expedida en Chiquinquirá, según escritura pública No. 2455-2022.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
 9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
 10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US\$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023.


Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado



RADICACIÓN DE TUTELA



CU1F-S-2023-0733
Funza, agosto 30 de 2023.

Señores
HOGAR SAN JOSE FUNZA- DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
Atn. ERIKA FAJARDO SUAREZ
CALLE 19 No. 6 - 60 y CARRERA 6 No. 20 - 11
Correo: licencias@facob.com.co
Funza

ASUNTO: Certificación del trámite- Radicación correspondencia No. CU1F-E-2023-0941 del 24 de agosto de 2023.

Respetada Arquitecta Erika, cordial saludo:

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita una certificación del trámite de la referencia; de manera atenta me permito comunicarle, que este Despacho dentro de sus competencias no contempla la de ser autoridad para certificar.

No obstante lo anterior, una vez consultada nuestra base de datos, se determinó que el día 09 de junio de 2023, se radicó en legal y debida forma ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio con matrícula inmobiliaria 50C-1073919, código catastral 010002560001000, ubicado en la CALLE 19 No. 6 - 60 y CARRERA 6 No. 20 - 11, barrio Nuevo México, municipio de Funza, presentada por el señor Presbítero JULIAN RONCANCIO ROJAS, identificado con C.C. No. 80.366.611, actuando como Representante Legal suplente de la DIOCESIS DE FACATATIVA, con Nit No. 860.023.175-1, actuando como titular del predio objeto de estudio

Que el estado del proceso consultado se encuentra en **ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE ACTA DE OBSERVACIONES** por parte de los Interesados.

Se aclara que esta información cubija el periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2021, día en el cual tomé posesión como Curadora Urbana No. 1 de Funza, hasta la fecha.

Cordialmente.



Ing. ANA JUDITH TORRES ZORRO
CURADORA URBANA 1
FUNZA

Proyectó: Abg. Alejandra Díaz *Axx*